

---

# Informe anual 2018

---

**DGRADB** | Dirección General de Recuperación de  
Activos y Decomiso de Bienes



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Informe anual 2018**

-----

Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes  
Chena, María del Carmen

-----

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional  
Elaboración del informe: agosto 2023  
Publicación: agosto 2023

—

# Informe anual 2018

—

**DGRADB** | Dirección General de Recuperación de  
Activos y Decomiso de Bienes

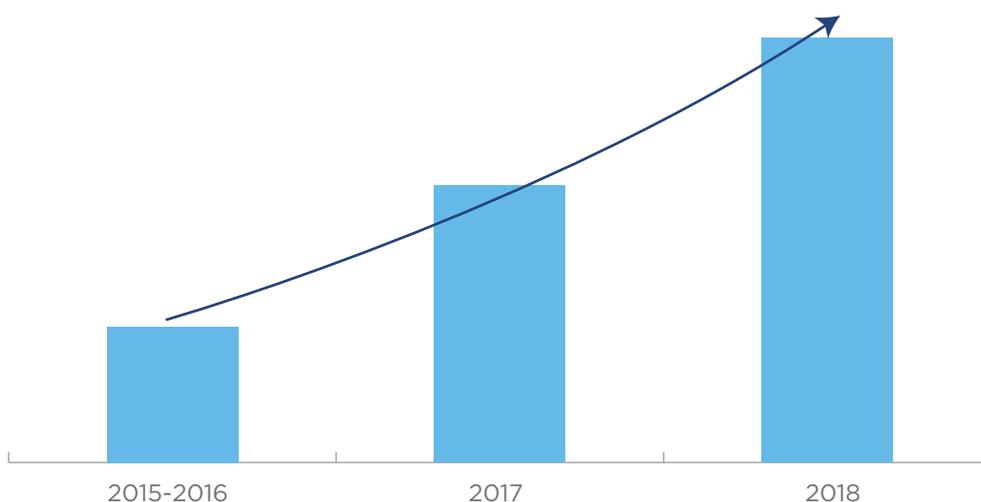


## I. RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN

### I.A Balance general de la dependencia

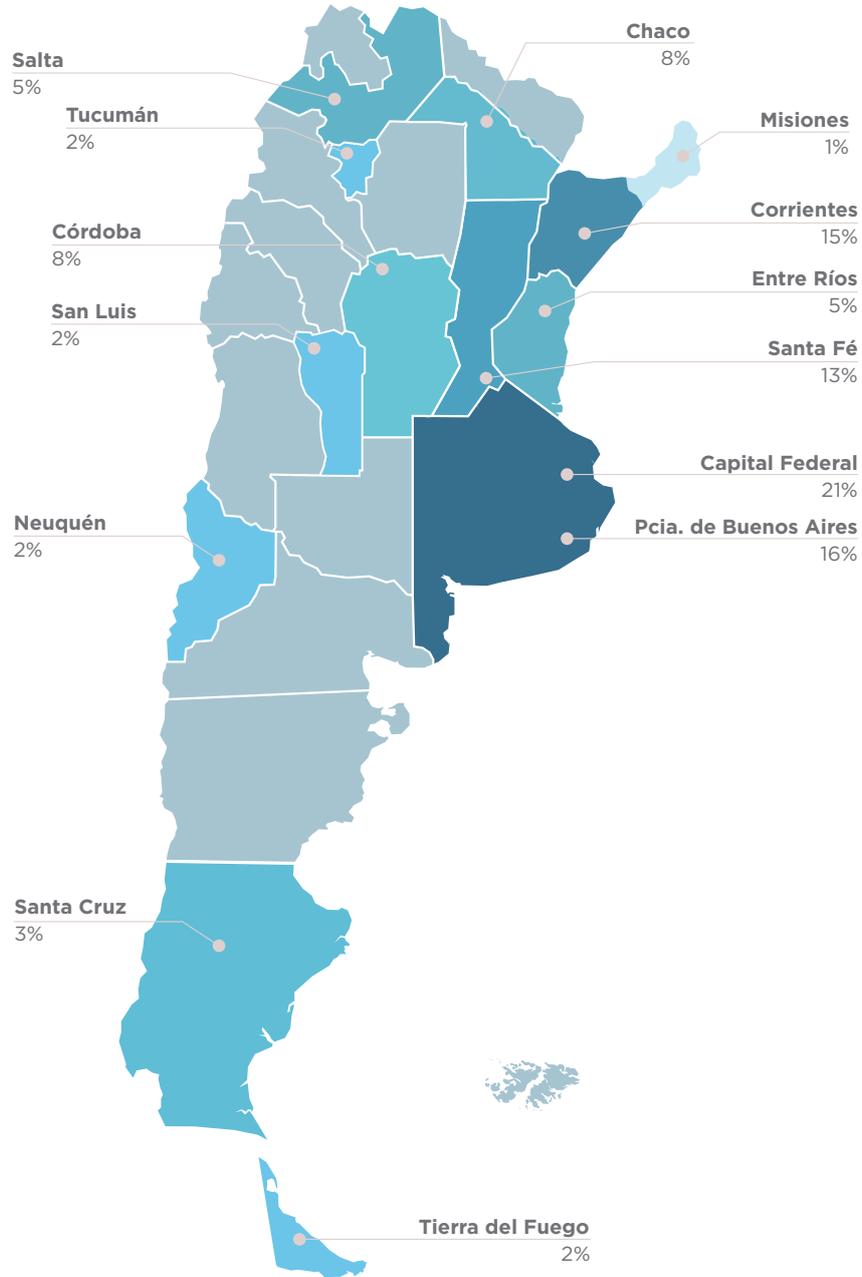
Durante el año 2018, la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes se ha consolidado como unidad de asistencia técnica y colaboración a las Procuradurías especializadas y a las Fiscalías de todo el país con competencia en delitos federales, fortaleciendo la estrategia de recupero de activos en causas de relevancia institucional vinculadas a delitos de corrupción, lavado de activos, trata de personas y narcotráfico.

Causas DGRA 2015-2018 | Causas en trámite



En ese marco, las solicitudes de intervención en el año 2018, registraron un incremento del un incremento del setenta por ciento (70%), en relación al total de ingresos 2015-2017, siendo las vinculadas a delitos de corrupción (83%) y narcotráfico (220%) las que verificaron el aumento más significativo<sup>1</sup>.

1. Total de Colaboraciones solicitadas: 2015/2016: 47, 2017: 88, 2018: 150



Su distribución entre las distintas jurisdicciones, confirma el alcance a las Fiscalías de todo el interior del país, en el siguiente orden: Corrientes (15%), Provincia de Buenos Aires (16%), Córdoba (8%), Capital Federal (21%), Tierra del Fuego (2%), Santa Fe (13%), Salta (5%), Chaco (8%), Entre Ríos (5%), y Misiones (1%), Neuquén (2%), Santa Cruz (3%), San Luis (2%) Tucumán (2%).

En ese marco, se impulsó un importante trabajo orientado a la identificación, localización y cautela de bienes para hacer efectivos los embargos ordenados por más de \$ 89 mil millones de pesos en causas vinculadas a criminalidad económica y crimen organizado en las que interviene la Dirección. De este modo, a partir de presentaciones conjuntas con las Fiscalías y Procuradurías se solicitó durante este año el embargo de 454 inmuebles, 2.027 rodados, 17 embarcaciones, 5 aeronaves, y el congelamiento de 194 productos bancarios utilizados para canalizar fondos de origen ilícito en el sistema financiero local.

<b>Embargos</b>	<b>Solicitados</b>
<b>Inmuebles</b>	454
<b>Vehículos</b>	2.027
<b>Aeronaves</b>	5
<b>Embarcaciones</b>	17
<b>Congelamientos de productos bancarios</b>	194

Se avanzó especialmente en la persecución e inmovilización de las ganancias ilícitas que se encuentran en poder de personas jurídicas mediante la solicitud de intervención judicial en 60 empresas, de prohibición de innovar la composición accionaria en 60 sociedades y de prohibición de contratar en relación a 13 fideicomisos.

Cabe señalar en este punto, a modo ilustrativo, la colaboración brindada en la causa caratulada “ROLAFA S.R.L. S/ INF. ART 303 C.P.” en la que se investiga por presunto lavado de activos provenientes de la trata de personas con fines de explotación sexual, a los principales responsables del emblemático prostíbulo Madaho’s, quienes conjuntamente con personas de su extrema confianza -en muchos casos familiares directos- conformaron un entramado de sociedades comerciales y fideicomisos por medio de los cuales se canalizaron los fondos de origen ilícito. En ese marco, a partir del trabajo conjunto de la Dirección con la Fiscalía Federal N° 2 de Mar del Plata a cargo de Nicolás Czizik y la PROCELAC se obtuvo la prohibición de innovar y de contratar respecto de los fideicomisos y el embargo preventivo de 13 inmuebles y 11 automotores de su titularidad.

Asimismo, se ordenó la intervención judicial con facultades de recaudación en relación a las empresas y se inmovilizaron las cuotas partes/acciones de los imputados en 10 sociedades.

En esta línea, también debemos mencionar la intervención en el marco de la causa CFP N° 16.072/2016, caratulada “B... E... J... y otros s/Estafa y otros” y N° 24.168/2014, caratulada “B..., E... y otros s/Infracción art. 303 y otro” en la que se investiga al grupo Hope Funds liderado por E...

J... B.... S..., quien a través de la mecánica delictiva conocida como “estafa piramidal” perjudicó a una cantidad de víctimas que se aproximaría al millar de personas. Las exorbitantes sumas captadas se desviaron en beneficio del grupo económico y sus integrantes, en su mayoría destinadas a la adquisición de bienes duraderos tanto en el país como en el exterior. En función de la colaboración solicitada por la Fiscalía Federal n°12 a cargo de Alejandra Mángano y la PROCELAC, se realizaron consultas a bases de datos y portales públicos nacionales e internacionales y se identificaron bienes inmuebles en el exterior registrados a nombre de sociedades offshore vinculadas a los imputados. A partir de allí se obtuvo el embargo preventivo de los bienes detectados y la prohibición de innovar y contratar sobre 10 firmas panameñas. También se dispuso el congelamiento de 13 cuentas radicadas en el extranjero y la repatriación de los fondos que se encontraban depositados allí. En el ámbito local se asistió en la intervención judicial de 39 personas jurídicas como medida tendiente a hacer cesar los efectos del delito y evitar la desaparición de los bienes.

En casos vinculados a delitos de corrupción, podemos citar la asistencia a la Fiscalía N°3 ante el TOF a cargo de Gabriela Baigún en la causa N° 12.446/08 “J..., R... s/ enriquecimiento ilícito” en la cual se investiga por enriquecimiento patrimonial injustificado del ex Secretario de Transporte de la Nación, entre 2003 y 2009, mediante operaciones de compraventa de bienes con la participación de más de 25 personas interpuestas. A partir del trabajo conjunto con la Fiscalía, se identificaron e inmovilizaron nuevos bienes pertenecientes a los testaferros del ex funcionario, como es el caso del inmueble valuado en más de 20 millones de pesos de Manuel Vázquez, (imputado como persona interpuesta en la compra de un avión Learjet 31A y un departamento en la avenida Figueroa Alcorta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que fue puesto a nombre de una sociedad de la cual sus hijos eran los únicos accionistas y en mayo de este año, se declaró en el marco de ley de blanqueo 27.260. También se detectaron bienes muebles de importante valor en ese domicilio que fueron afectados al embargo, entre ellos más de 20 obras de arte, valiosas piezas de plata, relojes rolex y otros objetos de valor, según la valuación que hiciera la especialista del Museo Nacional de Bellas Artes convocada al efecto.

En términos generales, como resultado de las tareas de asistencia técnica y colaboración en el período 2015-2018, (considerando más de 150 causas en las que la Dirección de Recupero de Activos se encuentra interviniendo), se han inmovilizado en forma efectiva mediante distintas medidas cautelares son los siguientes bienes:

<b>Embargos</b>	<b>Obtenidos 2015-2018</b>
<b>Dólares</b>	13.229.791
<b>Pesos</b>	41.031.065
<b>Inmuebles</b>	719
<b>Vehículos</b>	1.866
<b>Embarcaciones</b>	21
<b>Aeronaves</b>	5
<b>Productos bancarios</b>	269
<b>Fideicomisos</b>	26
<b>Paquetes accionarios</b>	131

Por otra parte, cabe hacer mención a la asistencia brindada en oportunidad de solicitar el decomiso definitivo sin necesidad de condena penal (también llamado “decomiso civil” o “extinción de dominio”) en la causa conocida como “Carbón Blanco” (Causa n° 2021/2014 “Ministerio Público Fiscal de la Nación – PROCELAC sobre infracción al artículo 303 del Código Penal”) en la que se investiga a una organización dedicada a canalizar al mercado legal los millonarios recursos provenientes del contrabando internacional de estupefacientes, liderada por el recientemente fallecido Carlos Alberto Salvatore. Concretamente, se asistió a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia y la PROCELAC en la solicitud de decomiso sin condena de 70 inmuebles (2 de los cuales se encuentran ubicados en Florida E.E.U.U.), 9 automotores y las acciones del imputado en 4 sociedades anónimas y 5 sociedades de responsabilidad limitada, \$ 69.642, UD\$ 74.571 y € 8.145, 70.

En relación a las actividades de capacitación en la temática, destacamos el “Taller de especialización en recupero de activos en el MPF” que se realizó en el marco del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (PACCTO) con el objetivo de intercambiar experiencias e identificar las principales dificultades en torno al decomiso de bienes en causas vinculadas al crimen organizado.

El encuentro, contó con la participación de fiscales y funcionarios del organismo y del fiscal de la Audiencia Nacional de España Marcelo de Azcárraga. Los participantes coincidieron en la necesidad de trabajar articuladamente con las diferentes áreas especializadas del MPF, entre ellas la Dirección de Recuperación de Activos y la Dirección de Análisis Económico y Financiero para lograr avances eficaces en la materia. El PACCTO es un programa de asistencia técnica entre la Unión Europea y América Latina que promueve el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre países de ambas regiones, busca reforzar capacidades y facilitar la cooperación internacional.

## II. PROPUESTAS

### Sustantivas

Los objetivos de las políticas de recuperación de activos han evolucionado con el tiempo, ya no sólo procuran tener un efecto preventivo y disuasorio de la actividad delictiva, sino también reparatorio frente a la víctima y frente a la sociedad. En virtud de ello, deviene imprescindible avanzar en el diseño de los mecanismos institucionales que permitan una adecuada administración de los activos, vinculada con la necesidad de conservar el valor de los bienes durante el proceso para asegurar el cumplimiento de tales objetivos. Nuestro país no cuenta con un organismo especializado en gestión de activos, sino que la administración de los bienes durante el proceso se encuentra a cargo de los jueces encargados de llevar adelante el proceso. Ello además de generar considerables demoras en el trámite de las causas, no permite contar con personal especializado, que esté en condiciones de efectuar una planificación previa a la incautación, evaluando costos, riesgos, etc. cuestiones que exceden el conocimiento propio de jueces. En virtud de ello, se entiende necesaria la regulación integral de un organismo específico de recepción, administración y venta de activos secuestrados y decomisados.

Esto tiene especial relevancia en los casos de trata y explotación de personas, en los cuales la estrategia de recuperación de activos debe abordarse desde un enfoque que priorice la restitución de los derechos fundamentales de las víctimas. En virtud de ello, se trabajó en el ámbito del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Asistencia a Víctimas, específicamente desde la “Comisión Permanente de Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados” que coordinamos conjuntamente con la PROTEX, en la elaboración de un proyecto de ley que permitiera la puesta en funcionamiento del “FONDO DE ASISTENCIA DIRECA A VÍCTIMAS DE TRATA (art. 27 de la ley 26.364). En tal sentido, el proyecto crea un Fondo Fiduciario Público que será gestionado por Nación Fideicomiso S.A., el que se integrará con el producido de la venta de los bienes decomisados en el marco de los procesos judiciales por trata y explotación de personas, así como del lavado de activos provenientes de dichos delitos, con sentencia firme o cuando, sin estar firme, el juez de la causa autorice la venta.

Asimismo, se dispone expresamente que los recursos del fondo se destinarán a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas, y en forma prioritaria a satisfacer las restituciones y reparaciones económicas a víctimas del delito de trata y explotación de personas, ordenadas judicialmente, que no hayan podido ser satisfechas con los bienes del condenado. Es decir, se establece la responsabilidad solidaria del fondo para responder frente a la víctima.

### Procesales

Siguiendo los lineamientos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, cuyo art. 54 inc. 1 “c” recomienda a los Estados la posibilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para permitir el decomiso de los bienes sin que medie una condena, en casos en que

el delincuente no pueda ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga o ausencia, o en otros casos apropiados, y las Recomendaciones del GAFI que sugieren a los países considerar la adopción de medidas que permitan que los productos o instrumentos provenientes del delito de lavado de activos “sean decomisados sin que se requiera de una condena penal (decomiso sin condena), o que exijan que el imputado demuestre el origen lícito de los bienes en cuestión que están sujetos a decomiso, en la medida en que este requisito sea compatible con los principios de sus legislaciones nacionales”(cuarta recomendación), nuestro país incorporó desde el año 2011 la posibilidad de decomiso “sin necesidad de condena penal “, también llamado decomiso civil o extinción de dominio



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

---

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**  
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
(54-11) 4338-4300  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)